

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA VITASOL S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **VITASOL S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de agosto de 1995, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0006725 el 26 OCT. 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. el
- 2.- **OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Raúl Alfonso Estrada Ulloa, en su calidad de Gerente General de la referida compañía; de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 3.- **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.5'000.000,00.
- 4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 100%.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Tercero del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO: IMPORTE DEL CAPITAL SOCIAL, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones de un valor nominal de mil sucres cada una, todas las cuales son ordinarias y nominativas,...." Se introduce además reforma al Artículo Quinto, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: FORMA DE ADMINISTRACION Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.- La compañía será administrada por el Gerente General y/o por el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirigirá, como primer administrador, las actividades de la compañía....., así como también celebrará a nombre de la compañía todos los actos y contratos por medio de los cuales se gravan o enajenan cualquier tipo de bienes,...."

MMdeR/CMdeL

Guayaquil, 15 de enero de 1.996



AB.MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL